

Dilluns, 3 de juliol de 2017 - Número 127

## Administració Local

**2017-05334**

**Ajuntament de Salou**

ANUNCIO

2017- CONVOCATÒRIA SUBVENCIÓ ENTITATS ACCIÓ SOCIAL

ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SALOU EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

BDNS (Identif.): 352030

Ayuntamiento de Salou

ANUNCIO

Extracto de la resolución de 15 de junio de 2017 de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan subvenciones para entidades en materia de acción social.

Las bases específicas de estas subvenciones fueron realizadas según la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Salou.

Pueden optar a esta subvención municipal todas aquellas entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas, tengan su sede social o delegación al municipio de Salou, estén registradas al registro municipal de entidades de Salou y tengan por finalidad actividades en materia de acción social, y más concretamente, en la prevención o/y inserción social.

Constituye objeto de la subvención en materia de acción social colaborar económicamente con las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de contribuir con el financiamiento de sus gastos de mantenimiento y de fomentar la realización de las actividades de contenido social, que como condición indispensable, se desarrollen en el municipio de Salou, y en concreto, las actividades orientadas a la prevención, intervención, asistencia, rehabilitación, integración social o promoción al bienestar social de la familia, la infancia, la adolescencia, las mujeres, los inmigrantes, las personas mayores y los discapacitados y otros colectivos en situación de riesgo o de necesidad, así como las destinadas a la promoción del movimiento asociativo y voluntariado social y a la atención de situaciones de graves mancas o de emergencia social.

Esta convocatoria es de carácter excepcional. La concesión de esta ayuda no implica ni la concesión ni la reedición de la ayuda para los próximos años.

Las bases reguladoras de las subvenciones para entidades en materia de acción social, se encuentran publicadas en el BOPT núm. 2017-03274 de 02 de mayo de 2017.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento, la solicitud mediante modelo normalizado y acompañada de la documentación específica descrita en el punto 7 de las bases. La fecha de inicio de presentación de las solicitudes serán des del día de la publicación al BOPT de la presente convocatoria hasta transcurridos treinta días hábiles des de la publicación. (ambos incluidos).

El impreso de solicitud de subvención y documentación exigida (especificada en el punto 07 de las Bases reguladoras de estas subvenciones), está publicada en web del ayuntamiento o se puede recoger en el ESPAI MAS.

Se destinará para la concesión de estas subvenciones la cantidad de 17.000,00€. consignada en el Presupuesto Municipal del año 2017, en la partida 13 231 48000.

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará según el punto 8, 9 y 10 de las Bases.

Las concesiones o denegaciones de las ayudas se notificarán a los solicitantes mediante notificación para que tomen conocimiento de la subvención concedida y de las condiciones con las que se han concedido, otorgando un periodo de diez días des de la recepción de la notificación para que formulen la aceptación de la subvención.

Las subvenciones se irán con un plazo máximo de tres meses a contar des de la data límite del plazo de presentación de las solicitudes, mediante resolución de la Junta de Gobierno a propuesta del órgano de instrucción y órgano colegiado. La falta de resolución dentro de este plazo tendrá efectos desestimatorios.

La resolución del procedimiento dictado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salou se notificará a los interesados.

La resolución pone fin a la vía administrativa y se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar des del día siguiente de recibir la notificación ante el órgano que lo ha dictado. Así mismo, puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de recibir esta notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

SALOU, 2017-06-20

Pere Granados Carrillo, Alcalde del Ayuntamiento de Salou